GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA MAGALLANES AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023, SEGÚN INDICA.

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 248

PUNTA ARENAS, 16 de Junio del 2023.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° 231, de 27 de enero de 2023 de JUNAEB, que modifica y fija texto refundido Resolución Exenta N°448 de 2022, que establece normas que regulan el Programa Becas de mantención para la educación superior; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la resolución exenta N° 173/17/2023 de fecha 06 de enero del 2023 de JUNAEB, que nombra a Don/a Gerardo Mancilla Muñoz como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en el cargo de Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Magallanes;

2.- Que, Ley Nº 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa Nº 07, contempla un total de M$ 294.762.272, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 07, establece lo siguiente: "*La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 448, de 2022,de la Junta Nacional de Auxilio y Becas y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.*
Hasta $ 436.140 miles podrán entregarse directamente a universidades del artículo 1° del D.F.L. (Ed) N° 4 de 1981, del Ministerio de Educación con convenio el año anterior a la implementación de la presente Ley para proporcionar ayuda alimenticia a estudiantes.";

4.- Que, con fecha 27 de enero de 2023, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 231 que modificó y fijó el texto refundido de la Resolución Exenta N° 448 del 2022, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N° 3 de fecha 27 de Enero del 2023 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Magallanes proceso 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosa N° 07;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.922 cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en el acta con fecha 16 de junio del 2023, que se adjunta y forma parte integrante del presenta acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Beca Magallanes, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutiva del presente acto;

9.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de los estados de excepción y controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en el acta con fecha 16 de junio del 2023:

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

a. Procede acoger el estado de excepción apelación por porcentaje de aprobación curricular solicitado por 10 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual, singularizado en el considerando quinto del presente documento.

b. Procede rechazar el estado de excepción porcentaje de aprobación curricular solicitado por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual, singularizado en el considerando quinto del presente documento.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 2 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

b. Procede rechazar solicitudes de suspensión anual a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual, singularizado en el considerando quinto del presente documento.

c. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

d. Procede rechazar solicitudes de suspensión semestral a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

e. Procede acoger solicitudes de continuidad de estudios a 1 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

f. Procede rechazar solicitudes de continuidad de estudios a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento

g. Procede acoger solicitudes de salidas intermedias a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

h. Procede rechazar solicitudes de salidas intermedias a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

i. Procede acoger solicitudes de duración máxima a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

j. Procede rechazar solicitudes de duración máxima a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los incumplimientos de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Magallanes para el proceso 2023, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Beca Magallanes;

11.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por porcentaje de aprobación curricular de la Beca Magallanes a 10 estudiantes de Educación Superior al mes de junio del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	**10**
	SUB TOTAL	**10**
TOTAL GLOBAL		**10**

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE, la solicitud de estado de excepción apelación por porcentaje de aprobación curricular de la Beca Magallanes a 0 estudiantes de Educación Superior al mes de junio del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO TERCERO.- ACÉPTESE la solicitud de suspensión de la Beca Magallanes a estudiantes de Educación Superior al mes de junio del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	2
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE la solicitud de suspensión de la Beca Magallanes a 0 estudiantes de Educación Superior al mes de junio del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°4, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	0
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO QUINTO.- ACÉPTESE la solicitud de continuidad de estudios a 1; salida intermedia a 0; duración máxima a 0 de la Beca Magallanes al mes de junio del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°5, según el siguiente desglose :

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	1
	salida intermedia	0
	duración máxima	0
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEXTO.- RECHÁZASE la solicitud de continuidad de estudios a 0; salida intermedia a 0; duración máxima a 0 de la Beca Magallanes al mes de junio del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°6, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	0
	salida intermedia	0
	duración máxima	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de fecha 16 de junio del 2023.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes del Programa Beca Magallanes para el año 2023, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por porcentaje de aprobación curricular.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes del Programa Beca Magallanes para el año 2023, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por porcentaje de aprobación curricular.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes del Programa Beca Magallanes para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes del Programa Beca Magallanes para el año 2023, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes del Programa Beca Magallanes para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, salida intermedia y duración máxima.
- Anexo N°6: Individualización de renovantes del Programa Beca Magallanes para el año 2023, a los cuales se les rechaza el control programático continuidad de estudios, salida intermedia y duración máxima.

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 252.GLOSA N° 07 Becas de Mantención para Educación Superior.

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
MAGALLANES Y ANT. CHILENA

GERARDO MANCILLA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S) MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

GMM/DCC/JRO/jpo
Distribución:
- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Área de Programas de Becas y BAES Dirección Regional
- Oficina de Partes.

MENTO TOTALMENTE
RAMITADO
16.06.2023

Anexo N°1

Individualización de renovantes del Programa Beca Magallanes para el año 2023, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por porcentaje de aprobación curricular.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1	[redacted]					
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Anexo N°2

Individualización de renovantes del Programa Beca Magallanes para el año 2023, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por porcentaje de aprobación curricular.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					

Anexo N°3

Individualización de renovantes del Programa Beca Magallanes para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]					
2						

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO

Anexo N°4

Individualización de renovantes del Programa Beca Magallanes para el año 2023, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					

Anexo N°5

Individualización de renovantes del Programa Beca Magallanes para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, salida intermedia y duración máxima.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	[redacted]				

2. SALIDA INTERMEDIA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	
1						

3 DURACIÓN MÁXIMA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	
1						

Anexo N°6

Individualización de renovantes del Programa Beca Magallanes para el año 2023, a los cuales se les rechaza el control programático continuidad de estudios, salida intermedia y duración máxima.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					

2. SALIDA INTERMEDIA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	
1						

3 DURACIÓN MÁXIMA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	
1						